INFORMES

DIRECTRICES DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES DE PROGRESO INSTITUCIONAL

TEC-IMPACT-REPORTING

Borrador – Pendiente de aprobación formal

Impacto y progreso institucional

Consulta pública | Borrador — Pendiente de aprobación formal

TEXAS EDU COLLEGE
TEC-SR-002

DIRECTRICES DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES DE PROGRESO INSTITUCIONAL

DIRECTRICES TÉCNICAS INSTITUCIONALES

CONTROL DOCUMENTAL

Información documental	Detalles
Código documental	TEC-SR-002
Título del documento	Directrices de Evaluación del Impacto y Presentación de Informes de Progreso Institucional
Versión	1.0
Institución emisora	Texas Edu College (TEC)
Clasificación documental	Directrices técnicas institucionales
Marco aplicable	Objetivos TEC 2035
Período estratégico	2026–2035
Autoridad responsable	Dirección Ejecutiva
Autoridad de aprobación	Autoridad de Gobierno
Jurisdicción	Texas, Estados Unidos de América
Ciclo de revisión	Anual
Fecha de aprobación	Pendiente de aprobación formal
Fecha de entrada en vigor	Pendiente de aprobación formal
Estado del documento	Borrador — Pendiente de aprobación formal

ÍNDICE

CAPÍTULO 1. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y DEL IMPACTO INSTITUCIONAL
1.1. Finalidad y alcance
1.2. Principios de medición y proporcionalidad
1.3. Niveles de evaluación del desempeño y del impacto
1.4. Responsabilidades de evaluación
CAPÍTULO 2. OBJETIVOS TEC 2035 — INDICADORES DE DESEMPEÑO E IMPACTO
2.1. Marco institucional de indicadores
2.2. Indicadores de desempeño por objetivo estratégico
2.3. Definición de indicadores y criterios de medición

2.4. Líneas de base, metas y comparaciones de desempeño
2.5. Prevención del doble conteo
CAPÍTULO 3. RECOPILACIÓN, VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS
3.1. Fuentes de datos y métodos de recopilación
3.2. Verificación de evidencias y calidad de los datos
3.3. Consistencia de la medición y correcciones de datos
3.4. Análisis de resultados y atribución de impacto
3.5. Protección de información y gestión de registros
CAPÍTULO 4. INFORMES DE PROGRESO Y DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL
4.1. Períodos y tipos de informes
4.2. Requisitos mínimos de presentación de informes
4.3. Validación institucional y publicación
4.4. Correcciones de informes publicados
4.5. Hallazgos de evaluación y mejora metodológica
ANEXOS TÉCNICOS
ANEXO A. REGISTRO DE INDICADORES DE DESEMPEÑO Y EVIDENCIAS
ANEXO B. PLANTILLA DE INFORME ANUAL DE PROGRESO DE LOS OBJETIVOS TEC 2035
DISPOSICIONES FINALES
Revisión técnica y modificaciones documentales
Entrada en vigor y disposiciones transitorias
Aprobación institucional

CAPÍTULO 1. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y DEL IMPACTO INSTITUCIONAL

1.1. Finalidad y alcance

Las presentes directrices establecen los requisitos técnicos para medir, verificar, analizar y comunicar los resultados de las iniciativas comprendidas en los Objetivos TEC 2035.

Su aplicación abarcará las actividades desarrolladas directamente por Texas Edu College y los proyectos de cooperación incorporados formalmente al sistema institucional de seguimiento durante el período 2026–2035.

1.2. Principios de medición y proporcionalidad

Los mecanismos de evaluación deberán satisfacer los siguientes principios técnicos:

Principio	Requisito técnico
Pertinencia	Correspondencia entre los indicadores seleccionados y los objetivos examinados.
Exactitud	Representación fiel de los valores y resultados registrados.
Consistencia	Aplicación uniforme de las definiciones y procedimientos de medición.
Verificabilidad	Disponibilidad de evidencias que permitan comprobar los resultados comunicados.
Trazabilidad	Identificación de las fuentes, métodos de cálculo y modificaciones de los datos.

Principio	Requisito técnico
Proporcionalidad	Adecuación de los procedimientos a la naturaleza, alcance y recursos de cada iniciativa.

Las actividades de alcance limitado podrán evaluarse mediante registros simplificados de ejecución y participación. Los proyectos de mayor complejidad podrán requerir instrumentos específicos, mediciones periódicas y procedimientos adicionales de seguimiento.

No se exigirá la utilización de diseños experimentales para todas las iniciativas. La metodología seleccionada deberá corresponder al tipo de resultado que se pretende demostrar.

1.3. Niveles de evaluación del desempeño y del impacto

La evaluación institucional distinguirá cinco niveles de medición:

Nivel de evaluación	Definición	Ejemplo de referencia
Insumos	Recursos humanos, económicos, materiales y tecnológicos utilizados.	Horas de trabajo docente y recursos asignados.
Actividades	Acciones desarrolladas durante la ejecución de una iniciativa.	Organización de talleres educativos.
Productos	Productos, servicios y prestaciones directamente generados.	Talleres impartidos, participantes atendidos y materiales distribuidos.
Resultados	Cambios observables en conocimientos, habilidades, comportamientos o condiciones de los participantes.	Incremento de conocimientos demostrado mediante evaluaciones.
Impacto	Efectos educativos o sociales de mayor alcance respaldados por evidencias suficientes.	Mejoras sostenidas en las oportunidades de acceso educativo.

Los resultados deberán clasificarse conforme al nivel efectivamente demostrado. Los registros de ejecución y participación acreditarán el alcance operativo de una iniciativa, pero no constituirán por sí solos evidencia de aprendizaje, cambios sostenidos o impacto social.

1.4. Responsabilidades de evaluación

Dirección Ejecutiva coordinará el sistema institucional de evaluación y determinará las funciones responsables de la recopilación, revisión y presentación de resultados.

Función responsable	Responsabilidad técnica
Dirección Ejecutiva	Supervisar el sistema de evaluación y autorizar la divulgación institucional dentro de sus competencias.
Coordinador de iniciativa	Documentar las actividades, recursos utilizados y resultados obtenidos.
Personal de evaluación designado	Verificar evidencias, comprobar cálculos y analizar los resultados.
Colegios Académicos	Proporcionar asesoramiento especializado cuando la evaluación requiera conocimientos disciplinarios específicos.
Colaboradores externos	Proporcionar la información correspondiente a las responsabilidades de seguimiento expresamente asumidas.

Las funciones de recopilación y revisión podrán integrarse en las estructuras institucionales existentes. Cuando la complejidad o relevancia de los resultados lo justifique, deberá incorporarse una revisión adicional que permita comprobar su exactitud antes de la divulgación.

CAPÍTULO 2. OBJETIVOS TEC 2035 — INDICADORES DE DESEMPEÑO E IMPACTO

2.1. Marco institucional de indicadores

Cada iniciativa deberá disponer de indicadores cuantitativos o cualitativos que permitan examinar su ejecución y los resultados correspondientes a los objetivos estratégicos seleccionados.

Los indicadores se determinarán considerando las características de la iniciativa, la disponibilidad de información y la utilidad de los resultados para la toma de decisiones. No será obligatorio aplicar todos los indicadores de un objetivo cuando algunos carezcan de pertinencia para la actividad examinada.

La inclusión de un indicador en el sistema institucional no constituirá una meta cuantitativa obligatoria.

2.2. Indicadores de desempeño por objetivo estratégico

La siguiente matriz establece los indicadores institucionales de referencia para el seguimiento de los Objetivos TEC 2035.

Objetivo estratégico	Indicadores de desempeño	Evidencias de referencia
Objetivo 01 — Acceso y oportunidades educativas	Participantes beneficiados; actividades gratuitas o subsidiadas; recursos educativos de acceso abierto.	Registros de participación, actividades realizadas y recursos publicados.
Objetivo 02 — Educación inclusiva y accesibilidad	Materiales adaptados; medidas de accesibilidad implementadas; actividades de formación inclusiva.	Materiales accesibles, registros de adaptaciones e informes de implementación.
Objetivo 03 — Desarrollo profesional y aprendizaje permanente	Actividades formativas; participantes; horas educativas ofrecidas; resultados de aprendizaje.	Registros académicos, programas formativos y resultados de evaluación.
Objetivo 04 — Concienciación sobre salud mental y bienestar comunitario	Actividades psicoeducativas; recursos informativos; alcance comunitario documentado.	Registros de actividades, materiales publicados e informes de participación.
Objetivo 05 — Integridad académica y educación ética	Actividades sobre ética e integridad; recursos de orientación; participantes en formación ética.	Materiales educativos, registros de formación y evaluaciones.
Objetivo 06 — Cooperación académica internacional	Acuerdos formalizados; instituciones participantes; actividades y proyectos conjuntos ejecutados.	Acuerdos de cooperación, registros de ejecución e informes de proyectos.
Objetivo 07 — Innovación educativa y aprendizaje digital	Recursos digitales implementados; iniciativas tecnológicas; mejoras de accesibilidad y utilización de recursos.	Registros de implementación, estadísticas de uso y evaluaciones de funcionalidad.
Objetivo 08 — Participación comunitaria y compromiso social	Actividades comunitarias; organizaciones colaboradoras; participantes y voluntarios.	Registros de participación, informes de actividades y documentación de cooperación.
Objetivo 09 — Prácticas institucionales responsables	Procedimientos mejorados; procesos digitalizados; medidas de protección documental; mejoras de eficiencia.	Registros administrativos, procedimientos actualizados y comparaciones operativas.
Objetivo 10 — Impacto social y desarrollo educativo sostenible	Resultados educativos documentados; continuidad de iniciativas; evaluaciones de resultados y mejoras implementadas.	Informes de evaluación, registros de seguimiento y evidencias de continuidad.

Podrán incorporarse indicadores complementarios cuando permitan examinar aspectos relevantes que no estén suficientemente representados en la matriz.

2.3. Definición de indicadores y criterios de medición

Cada indicador seleccionado deberá contar con una definición técnica que permita su aplicación consistente y la interpretación de los valores obtenidos.

Componente técnico	Especificación requerida
Identificación del indicador	Código y denominación del indicador.
Objetivo estratégico	Objetivo estratégico al que corresponde.
Definición operacional	Variable, actividad o resultado objeto de medición.
Nivel de evaluación	Insumos, Actividades, Productos, Resultados o Impacto.
Unidad de medida	Personas, actividades, horas, porcentajes u otra unidad pertinente.
Fuente de datos	Registro, instrumento o evidencia de procedencia.
Método de cálculo	Procedimiento de cómputo o criterio de valoración.
Período del informe	Intervalo temporal al que corresponden los datos.
Función responsable	Persona o función encargada de su registro y seguimiento.

Los indicadores cuantitativos deberán disponer de reglas de cómputo identificables. Los indicadores cualitativos deberán sustentarse en criterios de valoración definidos y evidencias que permitan fundamentar las conclusiones.

2.4. Líneas de base, metas y comparaciones de desempeño

TEC podrá establecer líneas de base y metas específicas para examinar el progreso de las iniciativas durante períodos determinados.

La línea de base deberá representar una condición inicial documentada mediante procedimientos compatibles con las mediciones posteriores. Cuando no existan datos históricos suficientes, deberá registrarse dicha limitación sin asignar arbitrariamente un valor inicial de cero.

Las metas deberán establecerse conforme a los recursos disponibles, las condiciones de implementación y los resultados razonablemente esperados. Su seguimiento podrá expresarse mediante los siguientes procedimientos:

Medición	Cálculo
Cambio absoluto	Valor actual − Valor de referencia
Cambio porcentual	[(Valor actual − Valor de referencia) / Valor de referencia] × 100
Cumplimiento de la meta	(Resultado alcanzado / Meta establecida) × 100

Estos cálculos se utilizarán únicamente cuando la naturaleza del indicador permita una interpretación válida y el denominador sea distinto de cero. El porcentaje de cumplimiento de una meta no constituirá, por sí solo, una medida de impacto social.

Las modificaciones de metas deberán documentar su justificación, fecha de aplicación y efectos sobre las comparaciones posteriores.

2.5. Prevención del doble conteo

Los procedimientos de registro deberán establecer unidades de cómputo que permitan evitar la duplicación de actividades, participantes, recursos y resultados.

Cuando una iniciativa contribuya a varios objetivos estratégicos, podrá clasificarse bajo cada objetivo pertinente, pero deberá contabilizarse una sola vez en los totales institucionales correspondientes.

Los registros de participación deberán distinguir, cuando resulte aplicable, entre:

Unidad de cómputo	Regla de conteo
Participantes únicos	Cada persona se contabiliza una sola vez dentro del período y alcance definidos.
Participaciones totales	Se contabiliza cada participación registrada, incluyendo participaciones recurrentes.
Actividades únicas	Cada actividad ejecutada se contabiliza una sola vez dentro del alcance definido.
Recursos educativos	Cada recurso diferenciado se contabiliza conforme a los criterios establecidos, sin multiplicarlo por sus canales de distribución.

Cuando no sea posible identificar participantes únicos de manera confiable, los resultados deberán comunicarse como participaciones registradas, indicando la limitación correspondiente.

CAPÍTULO 3. RECOPILACIÓN, VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS

3.1. Fuentes de datos y métodos de recopilación

La recopilación de información deberá realizarse mediante instrumentos y registros compatibles con las definiciones técnicas de los indicadores seleccionados.

Fuente de datos	Evidencias aplicables
Registros administrativos	Registros de actividades, participación y utilización de recursos.
Registros académicos	Resultados de evaluación, finalización de actividades y desempeño académico.
Encuestas y comentarios	Información sobre satisfacción, percepción y experiencia de los participantes.
Analítica digital	Estadísticas de acceso, utilización de recursos y participación en plataformas educativas.
Informes de proyectos	Documentación de ejecución, seguimiento y resultados de iniciativas específicas.
Registros externos	Información proporcionada por instituciones y organizaciones colaboradoras.

Los procedimientos deberán identificar la fuente, el período de recopilación y la función responsable. La información solicitada deberá limitarse a los datos necesarios para la evaluación correspondiente.

3.2. Verificación de evidencias y calidad de los datos

Antes de incorporar los resultados a los informes institucionales, las funciones responsables deberán comprobar la integridad de los registros, la exactitud de los cálculos y la correspondencia entre los datos y los indicadores examinados.

La información deberá clasificarse conforme a su condición de verificación:

Estado de los datos	Definición
Verificado	Información respaldada por registros o evidencias suficientes.
Estimado	Valor aproximado obtenido mediante un procedimiento identificable.
Pendiente de verificación	Información recibida cuya exactitud todavía no ha sido comprobada.

Estado de los datos	Definición
No disponible	Información no recopilada o insuficiente para establecer un resultado.

Los datos proporcionados por colaboradores externos deberán identificar su procedencia y someterse a una revisión proporcional a su relevancia. La recepción de información no constituirá validación automática de su contenido.

3.3. Consistencia de la medición y correcciones de datos

Las comparaciones entre períodos deberán utilizar definiciones operacionales, unidades de medida y procedimientos de cálculo equivalentes.

Cuando se modifiquen los instrumentos, fuentes o métodos de medición, deberá documentarse su incidencia sobre la comparabilidad de los resultados. Si las diferencias impiden una comparación válida, los valores deberán presentarse separadamente.

Las correcciones de datos deberán conservar un registro que identifique el valor original, el valor corregido, el fundamento de la modificación, la fecha y la función responsable.

3.4. Análisis de resultados y atribución de impacto

El análisis deberá examinar los resultados en relación con los objetivos, líneas de base, metas y condiciones de implementación de cada iniciativa.

La interpretación deberá distinguir los siguientes alcances:

Tipo de evidencia	Interpretación permitida
Evidencia descriptiva	Documentación de actividades, participación, recursos y productos generados.
Evidencia observacional	Identificación de cambios observados durante o después de una iniciativa.
Evidencia comparativa	Identificación de diferencias entre períodos, condiciones o grupos comparables.
Evidencia causal	Atribución de efectos a una intervención cuando el diseño de evaluación permita fundamentar dicha relación.

Los resultados observacionales y comparativos deberán interpretarse considerando las limitaciones metodológicas, los factores externos y las explicaciones alternativas pertinentes.

La satisfacción de los participantes no constituirá evidencia directa de adquisición de competencias, del mismo modo que el alcance de una actividad no demostrará necesariamente beneficios educativos o sociales sostenidos.

3.5. Protección de información y gestión de registros

Los registros de evaluación deberán conservarse durante los períodos aplicables y bajo condiciones que permitan verificar los resultados sin comprometer la confidencialidad de los participantes.

El acceso a información identificable deberá limitarse a las funciones autorizadas. Para el análisis y la presentación de resultados deberá priorizarse la utilización de datos agregados o anonimizados, especialmente cuando las iniciativas involucren menores de edad o información sensible.

La documentación de respaldo deberá permitir reconstruir los cálculos y verificar las conclusiones institucionales, preservando las fuentes originales y el historial de modificaciones.

CAPÍTULO 4. INFORMES DE PROGRESO Y DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL

4.1. Períodos y tipos de informes

TEC procurará elaborar un informe anual de progreso durante el período estratégico 2026–2035, sujeto a la disponibilidad de información suficiente sobre las iniciativas desarrolladas.

Podrán elaborarse informes complementarios conforme a las necesidades institucionales:

Tipo de informe	Finalidad
Informe anual de progreso	Presentar los resultados institucionales correspondientes al período anual evaluado.
Informe provisional de progreso	Documentar avances parciales de iniciativas en ejecución.
Informe temático	Examinar resultados relacionados con un objetivo estratégico o área de actuación específica.
Informe de conclusión de proyecto	Documentar los resultados y conclusiones de una iniciativa finalizada.

Cada informe deberá identificar su período de referencia, alcance y fecha de elaboración.

4.2. Requisitos mínimos de presentación de informes

Los informes de progreso deberán organizar los resultados conforme a los objetivos estratégicos examinados e incorporar los siguientes componentes:

Componente del informe	Contenido requerido
Resumen ejecutivo	Principales avances, hallazgos y limitaciones del período.
Ejecución de iniciativas	Actividades ejecutadas y estado de los proyectos autorizados.
Resultados de desempeño	Indicadores utilizados, valores obtenidos y comparaciones disponibles.
Evaluación de resultados e impacto	Resultados educativos y sociales respaldados por las evidencias correspondientes.
Limitaciones de medición	Restricciones de información y factores que afecten la interpretación.
Recomendaciones de mejora	Propuestas derivadas de los resultados examinados.

Los objetivos sin actividades ejecutadas, resultados verificables o metas alcanzadas deberán identificarse expresamente. La ausencia de información no deberá representarse como un resultado cuantitativo de cero.

Las recomendaciones deberán distinguirse de las decisiones y compromisos formalmente aprobados.

4.3. Validación institucional y publicación

Antes de su publicación, los informes deberán someterse a revisión técnica y autorización institucional. La revisión comprenderá la correspondencia entre los datos registrados y los resultados presentados, la consistencia de las tablas y gráficos, y la suficiencia de las evidencias que fundamenten las conclusiones.

Dirección Ejecutiva autorizará la publicación mediante los canales institucionales correspondientes. Las versiones públicas deberán excluir información confidencial y contar con las autorizaciones necesarias cuando incorporen testimonios, imágenes o experiencias individuales.

Los informes deberán identificar su naturaleza institucional y no podrán presentarse como auditorías independientes, certificaciones externas o evaluaciones realizadas por terceros cuando no exista dicha intervención.

4.4. Correcciones de informes publicados

Cuando se identifiquen errores materiales después de la publicación, TEC deberá verificar su alcance y emitir la corrección correspondiente.

Las modificaciones que afecten sustancialmente los indicadores, conclusiones o interpretación de los resultados deberán identificarse mediante una versión revisada o nota de corrección que especifique la fecha y naturaleza del cambio.

No podrán eliminarse selectivamente resultados desfavorables ni modificarse criterios de presentación con la finalidad de producir una representación engañosa del progreso institucional.

4.5. Hallazgos de evaluación y mejora metodológica

Los resultados de la evaluación deberán utilizarse para determinar la utilidad de los indicadores, la confiabilidad de las fuentes y la eficacia de los procedimientos de seguimiento.

Cuando se identifiquen deficiencias metodológicas, podrán revisarse los instrumentos de recopilación, las definiciones operacionales, la periodicidad de medición y los mecanismos de verificación.

Las mejoras deberán documentar su fundamento y preservar la comparabilidad histórica cuando resulte técnicamente posible. Los hallazgos relevantes se incorporarán a la planificación institucional del período siguiente.

ANEXOS TÉCNICOS

ANEXO A. REGISTRO DE INDICADORES DE DESEMPEÑO Y EVIDENCIAS

Código de formulario: TEC-SR-002-A
Marco aplicable: Objetivos TEC 2035
Clasificación: Registro interno de seguimiento y evaluación

A.1. Identificación de la iniciativa

Campo de identificación	Información
Identificador de iniciativa	
Título de la iniciativa	
Objetivo(s) TEC aplicable(s)	
Función responsable	
Organizaciones participantes, si procede	
Fecha de inicio de ejecución	
Fecha de finalización de ejecución	
Período del informe	

Estado de ejecución

 Planificada En curso Finalizada Aplazada Interrumpida definitivamente

A.2. Especificación técnica del indicador

Componente técnico	Especificación
Identificador del indicador	
Título del indicador	
Objetivo estratégico principal	

Componente técnico	Especificación
Objetivos estratégicos secundarios, si procede	
Definición operacional	
Unidad de medida	
Fuente de datos	
Método de cálculo o evaluación	
Frecuencia de medición	
Función responsable	

Tipo de indicador

☐ Cuantitativo☐ Cualitativo

Nivel de evaluación

☐ Insumos☐ Actividades☐ Productos☐ Resultados☐ Impacto

A.3. Registro de medición del desempeño

Componente de medición	Valor registrado
Valor de línea de base	
Fecha o período de línea de base	
Meta establecida, si procede	
Valor del período anterior del informe	
Valor del período actual del informe	
Cambio absoluto, si procede	
Cambio porcentual, si procede	
Cumplimiento de la meta (%), si procede	

Estado de verificación de datos

☐ Verificado☐ Estimado☐ Pendiente de verificación☐ No disponible

Limitaciones de medición o cambios metodológicos:

A.4. Registro de evidencias de respaldo

Identificador de evidencia	Documento o fuente de datos	Período de referencia	Fecha de verificación
EV-001			
EV-002			
EV-003			
EV-004			

Controles de verificación de evidencias

Criterio de verificación	Resultado
Fuente de datos identificada	☐ Sí ☐ No
Cálculo verificado	☐ Sí ☐ No ☐ NA
Registros duplicados excluidos	☐ Sí ☐ No ☐ NA

Criterio de verificación	Resultado
Método de medición consistente	☐ Sí ☐ No ☐ NA
Evidencias de respaldo suficientes	☐ Sí ☐ No
Requisitos de protección de información satisfechos	☐ Sí ☐ No

A.5. Resultados e interpretación técnica

Resultados documentados:

Limitaciones identificadas:

Acciones de mejora recomendadas:

A.6. Registro de verificación y autorización

Función responsable	Nombre y firma	Fecha
Coordinador de iniciativa		
Personal de evaluación designado		
Revisor institucional autorizado		

Determinación sobre inclusión en informes

☐ Apto para informes institucionales☐ Apto con limitaciones documentadas☐ Se requiere verificación adicional☐ Evidencias insuficientes para informar

Fecha de cumplimentación del registro: _____

El presente formulario podrá administrarse mediante registros electrónicos equivalentes. Deberá completarse para cada indicador seleccionado, permitiendo vincular los valores comunicados con sus respectivas evidencias sin duplicar documentación.

ANEXO B. PLANTILLA DE INFORME ANUAL DE PROGRESO DE LOS OBJETIVOS TEC 2035

Código de formulario: TEC-SR-002-B
Marco aplicable: Objetivos TEC 2035
Clasificación: Informe de desempeño e impacto institucional

B.1. Identificación del informe

Información del informe	Detalles
Año del informe	
Período del informe	
Número de identificación del informe	
Versión del informe	
Elaborado por	
Autoridad institucional responsable	Dirección Ejecutiva
Fecha de elaboración	
Fecha de aprobación	
Fecha de publicación	

Estado del informe

☐ Borrador☐ En revisión técnica☐ Aprobado☐ Publicado☐ Revisado

B.2. Resumen ejecutivo

Principales logros institucionales:

Dificultades relevantes de ejecución:

Evaluación general del progreso:

B.3. Resumen del desempeño institucional

Indicador de desempeño	Resultado anual	Resultado acumulado*
Iniciativas autorizadas		
Iniciativas finalizadas		
Actividades educativas impartidas		
Participantes únicos		
Participaciones totales		
Recursos educativos desarrollados		
Organizaciones colaboradoras		
Iniciativas con resultados verificados		

Los resultados acumulados deberán calcularse desde el inicio del período estratégico cuando existan datos comparables y suficientemente documentados. No deberán obtenerse mediante la suma directa de valores anuales cuando exista riesgo de duplicación.

B.4. Matriz de progreso por objetivo estratégico

Objetivo estratégico	Iniciativas ejecutadas	Resultados verificados	Estado de ejecución
Objetivo 01 — Acceso y oportunidades educativas			
Objetivo 02 — Educación inclusiva y accesibilidad			
Objetivo 03 — Desarrollo profesional y aprendizaje permanente			
Objetivo 04 — Concienciación sobre salud mental y bienestar comunitario			
Objetivo 05 — Integridad académica y educación ética			
Objetivo 06 — Cooperación académica internacional			
Objetivo 07 — Innovación educativa y aprendizaje digital			
Objetivo 08 — Participación comunitaria y compromiso social			
Objetivo 09 — Prácticas institucionales responsables			

Objetivo estratégico	Iniciativas ejecutadas	Resultados verificados	Estado de ejecución
Objetivo 10 — Impacto social y desarrollo educativo sostenible			

Clasificación del estado de ejecución

Estado	Definición
No iniciada	No se han iniciado actividades durante el período evaluado.
En curso	Existen iniciativas en ejecución.
Ejecutada	Se han ejecutado las iniciativas previstas para el período.
Parcialmente ejecutada	Se ha ejecutado solamente una parte de las iniciativas previstas.
Aplazada	La implementación prevista ha sido aplazada.

La clasificación corresponderá exclusivamente al período evaluado y no representará el cumplimiento definitivo del objetivo estratégico para 2035.

B.5. Resultados de indicadores de desempeño

Identificador del indicador	Objetivo TEC	Línea de base	Meta anual	Resultado anual	Cumplimiento de la meta (%)	Estado de los datos

Los campos sin información suficiente deberán identificarse como No disponible (U) y aquellos que no correspondan a la medición como No aplicable (NA).

B.6. Resultados educativos e impacto social

Iniciativa	Resultado o impacto documentado	Referencia de evidencia	Nivel de evaluación

Interpretación técnica de los resultados:

Limitaciones metodológicas:

B.7. Acciones de mejora y prioridades estratégicas

Hallazgo identificado	Mejora propuesta	Función responsable	Período propuesto de ejecución

Prioridades recomendadas para el próximo período del informe:

B.8. Registro de validación institucional y publicación

Criterio de validación	Verificación
Registros de respaldo revisados	☐ Sí ☐ No
Cálculos de indicadores verificados	☐ Sí ☐ No ☐ NA
Resultados agregados comprobados para evitar duplicación	☐ Sí ☐ No
Afirmaciones sobre resultados e impacto respaldadas	☐ Sí ☐ No ☐ NA
Limitaciones de medición declaradas	☐ Sí ☐ No ☐ NA
Información confidencial protegida	☐ Sí ☐ No

Determinación de publicación

☐ Aprobado para publicación☐ Aprobado solo para uso interno☐ Requiere revisión

Campo de autorización	Información
Revisor técnico	
Representante institucional autorizado	
Fecha de aprobación	
Versión aprobada del informe	
Referencia de publicación	

Firma autorizada: _____

El informe anual podrá presentarse mediante formatos digitales, tablas, gráficos y recursos narrativos equivalentes, siempre que conserve los componentes técnicos aplicables y permita verificar los resultados comunicados.

DISPOSICIONES FINALES

1. Revisión técnica y modificaciones documentales

Dirección Ejecutiva realizará la revisión anual de las presentes directrices, considerando la pertinencia de los indicadores, la consistencia de los procedimientos de medición y la utilidad de los informes institucionales.

Las modificaciones sustanciales requerirán aprobación de la Autoridad de Gobierno y deberán establecer su fecha de aplicación. Cuando afecten las definiciones, unidades de medida o métodos de cálculo, deberán identificarse sus efectos sobre la comparabilidad de los resultados históricos.

Las versiones anteriores deberán conservarse para permitir la verificación de los criterios técnicos utilizados en cada período.

2. Entrada en vigor y disposiciones transitorias

Las presentes directrices entrarán en vigor en la fecha establecida mediante resolución institucional y sustituirán al documento AHE-SR-002 — Directrices de Evaluación del Impacto y Presentación de Informes de Progreso Institucional (American Health & Education, AHE).

Los datos correspondientes a períodos anteriores podrán incorporarse a los informes institucionales cuando existan evidencias suficientes y se identifiquen las limitaciones metodológicas correspondientes.

Las actualizaciones de los procedimientos de medición no podrán utilizarse para alterar retroactivamente resultados legítimamente documentados sin fundamento técnico suficiente.

3. Aprobación institucional

Registro de aprobación	Información
Institución	Texas Edu College (TEC)
Código documental	TEC-SR-002
Título del documento	Directrices de Evaluación del Impacto y Presentación de Informes de Progreso Institucional
Versión	1.0
Período estratégico	2026–2035
Autoridad de aprobación	Autoridad de Gobierno
Número de resolución de aprobación	
Fecha de aprobación	
Fecha de entrada en vigor	
Próxima revisión programada	

REPRESENTANTE INSTITUCIONAL AUTORIZADO

Nombre legal completo: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Fecha: _____

TEXAS EDU COLLEGE (TEC)

Sello institucional